



ADENDUM

A la Convocatoria, "**Registro Estatal de Investigadores Michoacanos 2018 (REIM 2018)**" publicada el 13 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la solicitud de ingreso al Registro posterior a la fecha del cierre de la Convocatoria en comento ha venido aumentando de forma considerable;
- 2.- Que entre las propuestas que las comunidades de investigadores han realizado al ICTI se encuentra que la solicitud de ingreso al Registro sea permanente y no se limite a períodos fijos definidos en Convocatoria, siguiendo los criterios que emplea el CONACYT para el RENIECYT;
- 3.- Que el Programa de Fortalecimiento Científico, Tecnológico y de Innovación a través de sus Convocatorias ha considerado entre sus requisitos que investigadores y tecnólogos independientes que se hagan acreedores a recibir apoyos de dicho Programa, se encuentren en el padrón de investigadores del REIM, ello con el propósito de asegurar que los fondos públicos que en su caso sean asignados a esta comunidad, garanticen con evidencia objetiva su productividad académica, científica y/o tecnológica, misma que es evaluada por un Comité de Especialistas que la misma Convocatoria considera;
- 4.- Qué es de interés del Gobierno del Estado de Michoacán, contar con mecanismos permanentes de identificación del quehacer de su comunidad de investigadores que permita contar con información relevante en la construcción de diagnósticos pertinentes para el diseño de instrumentos de política pública en el sector;
- 5.- Que el REIM como parte del Registro Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene entre sus objetivos facilitar la colaboración para realizar y optimizar el desarrollo de investigaciones individuales, interdisciplinarias e interinstitucionales, así como la vinculación con el sector productivo, social y gubernamental.



Por lo anterior y considerando las facultades conferidas al Director General del ICTI, establecidas en el Capítulo IV, Artículo 28, Fracción XVI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, se publican los siguientes:

Criterios para la postulación de candidaturas al Registro Estatal de Investigadores de Michoacán (REIM)

PRIMERO. Quedan en firme las bases de la Convocatoria Registro Estatal de Investigadores Michoacanos 2018 (REIM 2018), en cuanto a: De los aspirantes; Requisitos; Principales actividades a evaluar; Del procedimiento de asignación de registro; De los resultados.

SEGUNDO. Respecto a la "Calendarización de la Convocatoria", surten efectos los siguientes cambios:

Apertura del registro: Permanente

Cierre de convocatoria: No aplica (es permanente)

Publicación de resultados: Máximo de 60 días hábiles contados a partir de que la solicitud este completa y el sistema confirme esta condición.

TERCERO. La evaluación de la información presentada en la solicitud, comprenderá la de los últimos tres años, contados a partir de que la solicitud este completa.

CUARTO. Respecto a la "Vigencia del Registro", surten efectos los siguientes cambios:

La vigencia del registro es por tres años, contados a partir de la fecha de emisión del número de registro asignado que lo acredita como integrante del REIM.



QUINTO. Las solicitudes que a la fecha ya cubrieron todos los requisitos contemplados en la Convocatoria y que a la fecha no han recibido su número de registro, el ICTI en un plazo no mayor a 60 días naturales, les notificará los resultados obtenidos en su postulación.

Morelia, Michoacán a 13 de agosto de 2019



CONVOCATORIA

REGISTRO ESTATAL DE INVESTIGADORES MICHOACANOS 2018 (REIM 2018)

Con el objetivo de facilitar la colaboración para realizar y optimizar el desarrollo de investigaciones individuales, interdisciplinarias e interinstitucionales, así como la vinculación con los sectores, el Gobierno del Estado de Michoacán, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), con fundamento en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán (Ley):

CONVOCA

A los investigadores en el Estado de Michoacán de Ocampo para que presenten su candidatura de inscripción en el Registro Estatal de Investigadores Michoacanos 2018; las actividades que se podrán registrar son aquellas que se hayan realizado durante los últimos tres años a la fecha de publicación de la presente convocatoria bajo las siguientes:

BASES

1. De los aspirantes

1.1 Prestar sus servicios en la investigación, el desarrollo tecnológico y/o en la innovación por al menos una jornada laboral de 20 horas a la semana en una Institución Pública, Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros de Investigación (CI's), así como de las organizaciones de los Sectores y Empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley, con domicilio en el Estado de Michoacán;



- 1.2 Realizar actividades tendientes a la difusión de la cultura científica, a la docencia o a la vinculación, conforme a los planes y programas establecidos en Dependencias Públicas, CI's y/o IES establecidos en el Estado;
- 1.3 Demostrar productividad científica, tecnológica y/o de innovación, desarrollada en los últimos tres años comprendidos del 1º de junio de 2015 al 1º de junio de 2018, mediante documentos probatorios;
- 1.4 Podrán participar aquellos investigadores que por encontrarse realizando estudios de posgrado, estancia académica, de investigación, desarrollo tecnológico o alguna otra actividad de esta naturaleza, radique temporalmente fuera del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre y cuando demuestren que conservan su adscripción en una institución del territorio estatal;
- 1.5 Investigadores considerados independientes, serán aquellos que no cuenten con una adscripción a una entidad de las referidas en el apartado 1.1, no obstante lo anterior, por su contribución destacada al desarrollo científico, tecnológico e innovación en los términos de la presente Convocatoria, podrán también presentar su postulación, acreditando fehacientemente sus logros y contribuciones, siendo evaluada y dictaminada su postulación por el Comité de Especialistas referido en el numeral 5 de las presentes bases.

2. Requisitos

- 2.1 A partir de la fecha establecida en la presente Convocatoria, estará disponible el Sistema web de Registro Estatal de Investigadores Michoacanos (REIM) en la dirección www.icti.mx/reim/, para la captura de la información requerida y la apertura de cuenta deberá registrar sus datos



personales solicitados, definir usuario y contraseña personales, y esperar su aceptación de la misma al correo proporcionado. Una vez concluida la captura de esta información personal, el Sistema generará una constancia de pre-registro.

2.2 El correo electrónico laboral es el medio de comunicación oficial entre el aspirante y el ICTI, por lo que es necesario asegurarse de incorporar una dirección electrónica de uso frecuente en el formato de captura. Asimismo, dicho correo será de carácter público y el personal del ICTI solo lo utilizará para contacto en casos especiales, respetando así el uso de datos personales.

2.3 El aspirante podrá, durante la vigencia de la convocatoria, capturar la información solicitada, debiendo llenar todos los rubros señalados e imprimir la constancia de registro al finalizar el llenado, sin lo anterior no podrá ser válida su solicitud.

2.4 El aspirante deberá entregar al ICTI en medio físico electrónico (CD o USB), la información probatoria capturada en el Sistema en formato PDF, (aquellos que no sean legibles no serán considerados para su evaluación), así como los siguientes documentos:

2.4.1 Formato de solicitud de incorporación al Registro Estatal de Investigadores Michoacanos en el formato disponible en la página web www.icti.mx/reim/

2.4.2 La constancia de llenado de registro de información en el REIM emitida por el mismo Sistema;

2.4.3 Constancia original, firmada por la autoridad correspondiente de la institución en la que presta sus servicios de forma activa el postulante, en la cual se pueda



verificar la adscripción vigente en sus labores académicas y de investigación. Para el caso de investigadores independientes, escrito bajo protesta de decir verdad de encontrarse en este supuesto.

2.5 En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, no será considerada la solicitud presentada.

2.6 Cualquier otra información no relacionada con lo establecido en la presente convocatoria, no será tomada en cuenta.

4. Principales actividades a evaluar

De manera enunciativa, más no limitativa se evaluarán las siguientes actividades desarrolladas en los últimos tres años.

- a. Actividad y formación académica
 - Presentación de ponencias en congresos
 - Estancias de investigación y/o posdoctorados
 - Formación académica (estudios de posgrado, actualización profesional)
 - Reconocimientos (como SNI u otros)
- b. Actividad profesional
 - Adscripción actual
 - Desarrollos tecnológicos
 - Difusión y divulgación
 - Docencia
 - Experiencia profesional
 - Dirección de tesis
- c. Publicaciones
 - Capítulo de libro



- Artículos científicos y de divulgación
- Libros
- Reporte técnico
- Reseñas
- d. Investigación e innovación
 - Formación y pertenencia a grupos de investigación
 - Patentes y/o modelos de utilidad
 - Proyectos aprobados

5. Del procedimiento de asignación de registro

La información proporcionada por el aspirante será evaluada por un Comité de Especialistas conforme al artículo 72 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Michoacán, quienes, en su caso, a través del ICTI, podrán solicitar al postulante, documentos probatorios adicionales a los presentados.

La información que para obtener el registro, haya sido consignada en la base de datos correspondiente, deberá ser actualizada anualmente por los investigadores.

6. De los resultados

Una vez aprobados por el ICTI, conforme al Artículo 73 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, serán publicados los resultados en la página web www.icti.mx/reim/.

7. Vigencia de registro

El registro otorgado tendrá una vigencia de 3 años a partir de la publicación de resultados.

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas en conjunto por el ICTI y el Comité de Especialistas.



8. Responsable y calendarización de Convocatoria

Responsable: Dr. José Luis Montañez Espinosa, Director General del ICTI.

Publicación de la convocatoria: 13 de Agosto del 2018.

Apertura de registro: 13 de Agosto del 2018.

Cierre de Convocatoria: 14 de septiembre del 2018.

Publicación de resultados: A partir del 28 de septiembre del 2018